



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 232-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA- OADM-URRHH -DR.

Ayacucho, **21 SEP 2020**

VISTO:

La solicitud con registro N° 2317738, presentado por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Sector Agrario – SUTSA-A, concerniente al reconocimiento de pago por concepto de beneficio adicional, en mérito al Decreto Supremo N° 028-89-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Solicitud con registro N° 2317738, el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Sector Agrario – SUTSA-A, solicita a la Dirección Regional Agraria Ayacucho, el reconocimiento y la efectivización del beneficio adicional por vacaciones, en mérito al Decreto de Supremo N° 028-89 y al Informe Técnico N° 390-2016-SERVIR/GPGSC, concerniente al reconocimiento de pago por concepto de beneficio adicional por vacaciones a los servidores contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; quien mediante Decreto N° 2317738, dispone a la Oficina de Administración su atención correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 027-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-CP, la Responsable de Control de Personal de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, remite la relación de todos los trabajadores comprendidos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, por el periodo comprendido entre al año 2001 al 2019, para su conocimiento y atención conforme a la solicitud del Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Sector Agrario – Ayacucho (SUTSA-A);

Que, el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, remite mediante INFORME N° 128-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-R, el cálculo del costo de la Bonificación Adicional por Vacaciones, conforme a lo precisado por el Decreto de Supremo N° 028-89 y al Informe Técnico N° 390-2016-SERVIR/GPGSC y solicita la certificación presupuestal, para su cumplimiento





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° **232**-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA- OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **21 SEP 2020**

por el periodo comprendido entre el año 2002 al 2019; por el importe de S/: 166,400.00 (Ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 40-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-RP, el Responsable de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, pone en conocimiento que existe crédito presupuestario para asumir el costo total, conforme al documento enunciado en el párrafo precedente. El Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita al Director Regional de Agricultura la autorización para formular el acto resolutivo; quien mediante Decreto N° 2404066-2020-GRA/GR-GRDE-DRA-D, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica para su Opinión Legal;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 43-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA/OAJ, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Agraria en la parte **CONCLUSIÓN**: Precisa: "Bajo los fundamentos señalados, es **OPINIÓ**, se continúe con el procedimiento respecto al pago de beneficio adicional por vacaciones a favor de los servidores de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, el mismo mediante MEMORANDO N° 354-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA/DR, el Director Regional de Agricultura, comunica a la Oficina de Administración para que se proyecte la Resolución correspondiente y acciones administrativas subsecuentes;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago de beneficio adicional por vacaciones a favor de los trabajadores de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del periodo comprendido entre el año 2002 al 2019; por el importe de S/: 166,400.00 (Ciento





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 232-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA- OADM-URRHH -DR.

Ayacucho, **21 SEP 2020**

sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles), el mismo que se detalla en los cuadros adjuntos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Administración, para su cumplimiento conforme al Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

